

6.2.13 En materia de transportes terrestres:

Las funciones atribuidas por el Estado mediante el traspaso de funciones y servicios que se contienen en el Real Decreto 1337/2006, de 21 de noviembre.

6.2.14 Coordinación con las Consejerías de Infraestructuras y Urbanismo y de Presidencia en la gestión de licencias de emisoras de radios y televisiones.**6.2.15 REMESA (Sociedad pública). Ejercerá las competencias que figuren en sus Estatutos.****7- CONSEJERÍA DE DISTRITOS, JUVENTUD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA****7.1 ESTRUCTURA:**

- Viceconsejería del Mayor
- Viceconsejería de Juventud
- Secretaría Técnica
- Dirección General de Atención y Participación ciudadana
- Dirección General de Juventud y Mayor

7.2 COMPETENCIAS:**7.2.1 De carácter general:**

Además de las señaladas para los titulares de las Consejerías en el artículo 33 del Reglamento del Gobierno y de la Administración, asumirá:

- 1.- La dirección y gestión de todas las Entidades, Organismos Públicos adscritos a la Consejería.
- 2.- En general, el desarrollo de programas y la concesión y gestión de subvenciones en materias propias de la Consejería.
- 3.- Propuestas a la Excm. Asamblea o al Consejo de Gobierno de programas a concertar con otras Administraciones Públicas o privadas que excedan de la competencia de la Consejería.

7.2.2 En materia de distritos, calidad, atención y participación ciudadana:

- a) Las relaciones con el administrado, la coordinación administrativa y la modernización de la Administración.
- b) Sistema de Registro y Red de Oficinas de Información y Atención al Ciudadano (OIAC).
- c) La formulación y gestión de programas y propuestas de mejora para la garantía de la calidad de los servicios que se presten a la ciudadanía mediante la gestión e impulso del Sistema de Gestión de Calidad de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- d) Cartas de derechos del ciudadano y Cartas de Servicios.
- e) Gestión de contenidos de la Página Web Institucional y Portal de Transparencia, con la inclusión de un espacio específico de Participación Ciudadana.
- f) Informes y estudios sobre la calidad de los servicios de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- g) Información y Atención telefónica al ciudadano.
- h) Gestión del Tablón de Edictos de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- i) Estadística y Territorio.
- j) Fomento de la participación Ciudadana a través de:
 - La gestión de las Solicitudes de acceso a la información pública.
 - La gestión del Sistema de Quejas y Sugerencias.
 - La gestión de encuestas sobre la percepción por parte del ciudadano de la calidad de los servicios de la Ciudad Autónoma de Melilla.
 - La creación de órganos de cooperación ciudadana.
 - El fomento del asociacionismo.
 - El impulso de la regulación normativa en materia de participación ciudadana, a través del nuevo Reglamento de Participación Ciudadana y Gobierno abierto, procurando la adecuada y efectiva intervención de los ciudadanos y asociaciones representativas en los asuntos públicos, incluyéndose las propuestas para la elaboración del Presupuesto, sin menoscabo de las funciones que correspondan al Gobierno y a la Administración de la Ciudad Autónoma.
 - Relaciones con las Asociaciones de Vecinos.
 - El Consejo Asesor Vecinal
 - La coordinación de las actividades y actuaciones de otras Consejerías y Áreas de la Ciudad Autónoma de Melilla, en materia de participación ciudadana.
- k) Colaboración con Entidades Religiosas.
- l) Mesa Interconfesional.

7.2.3 En materia de Juventud:

- a) Desarrollo político, económico, social, cultural, deportivo y artístico de la juventud
- b) Fomento de la vida saludable y la participación activa de la juventud e implementación de programas para la obtención de tales fines.